



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 14 de mayo de 1969.—Número 58

Página 461

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 16

El ilustrísimo señor director general de Política Interior y Asistencia Social dice a mi autoridad lo que sigue:

“Excelentísimo señor: La Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, contiene un conjunto de normas que tienen por objeto la protección y defensa de la producción nacional en sus diversas actividades industriales, y, a tal fin, el artículo 10 de la misma precepta que en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general de cualquier clase que se realicen con fondos procedentes del Estado, de la Provincia, de los Municipios, de los Organismos y Delegaciones del Movimiento, de los monopolios, de las empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficios o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera se emplearán exclusivamente artículos de fabricación española, justificada con el correspondiente certificado de productor nacional, que otorgará el Ministro de Industria.

No obstante, por el Ministerio de Industria se han observado algunas infracciones a tales normas, si bien estrictamente formales y debidas sin duda al confusionismo que la posterior promulgación de disposiciones inspiradas en una política de liberación del comercio han podido producir en determinadas Entidades oficiales, adquirentes de productos ofertados desde el extranjero sin los requisitos establecidos.

Como quiera que las disposiciones de la citada Ley de 24 de noviembre de 1939 no han sido objeto de derogación expresa ni modificadas por las normas de liberalización del comercio exterior publicadas en los últimos

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 16.—Transmitiendo escrito del señor director general de Política Interior y Asistencia Social, sobre la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria Nacional 460

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto. Distrito Forestal 461

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos 461

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 462
Entidad Benéfica de Construcción “Obra Social de la Falange”... 464
Ayuntamiento de Laredo 465
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 467

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 467

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander 468

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Comillas... 468
Caja de Ahorros de Santander... 468

años, es oportuno recordar, en la coyuntura actual y en evitación de que organismos o entidades dependientes de este Departamento pudieran incurrir en infracciones por igual confusionismo, la plena vigencia de aquellas disposiciones, incluidas las que establecen un régimen de responsabilidad y sanciones en los casos de empleo indebido de artículos extranjeros.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 6 de mayo de 1969.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. 929

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Ricardo Trueba Porres, con domicilio en Santander, Pérez Galdós, número 14, 4.º izquierda, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de unos 1.890 metros cuadrados, perteneciente a la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a la construcción de un almacén de vidrios, lunas y fabricación de espejos.

La parcela solicitada pertenece a la “Manzana XV” de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda: por el Sur y el Oeste, con terrenos pertenecientes a la citada “Manzana XV”; por el Norte, con la Avenida de Parayas, y por el Este, con la calle del Miera, perteneciente a la urbanización de la expresada zona.

Lo que, a los fines que se expresan, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse a la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 5 de mayo de 1969.—El ingeniero director, Jesús González García. 930

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El ilustrísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 27 de febrero de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 8 bis del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Viaña”, de la pertenencia de Viaña, y sito en el término municipal de Cabuérniga, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 4 de abril de 1963,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 8 bis del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Viaña”, de la pertenencia del pueblo de Viaña, y sito en el término municipal de Cabuérniga.

Contra esta resolución, por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de mayo de 1969.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 919

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte “Arraigadas y Trabucones”, número 25 del Catálogo de los de U. P., perteneciente a los pueblos de Ibio y Cohicillos, término municipal de Mazcuerras, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 10 de octubre de 1964, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, denominado “Alto de San Cipriano”, y serán efectuadas por el ingeniero de montes don Javier Orbe Cano, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispues-

to en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de mayo de 1969.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 937

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte “Negredo y Vega” de Arados”, número 40 de los del Catálogo de U. P., perteneciente al pueblo de Sarceda, término municipal de Tudanca, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las nueve de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de montes don Javier Orbe Cano, comenzando en el punto denominado “Braña la Haya”.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2 (segundo piso); apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 1969.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 939

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total de los montes “Saligote y Garmas”, número 335, e “Ingertos”, número 336, de los del Catálogo de U. P., pertenecientes al pueblo de Cosío-Rozadío, término mu-

nicipal de Rionansa, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán afectuadas por el ingeniero de montes don Javier Orbe Cano, comenzando en el punto denominado “Ermita de la Virgen del Llano”.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, segundo piso); apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de mayo de 1969.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 938

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

*De interés para las empresas
individuales*

Se recuerda a los titulares de empresas individuales sujetas al Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios que durante el próximo mes de junio habrán de efectuar el ingreso a cuenta correspondiente al ejercicio de 1968, de cuyo importe tendrán conocimiento

a través de la Delegación Provincial de Sindicatos.

De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 3 de mayo de 1969.—El administrador de Tributos (ilegible).

931

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas a San Pedro del Romeral, por un precio tipo de seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientas quince pesetas con cincuenta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 20.982 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..... mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presenta-

ción, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 8 de mayo de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas al barrio de la Virgen, del Ayuntamiento de Udías, por un precio tipo de cuatrocientas once mil noventa pesetas con cincuenta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 12.333 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..... mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles si-

guientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 8 de mayo de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Prases-Cillero, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, por un precio tipo de trescientas noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 11.995 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..... mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capa-

idad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 8 de mayo de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE"

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 80 viviendas, grupo 2.º, 3.ª categoría, en Ganzo (Torrelavega), en un solar propiedad de esta Entidad, con sujeción a la legislación vigente y pliego de condiciones jurídicas y técnicas establecidas por esta Entidad.

El presupuesto de la contrata es de 17.280.102,32 pesetas (diecisiete millones doscientas ochenta mil ciento dos pesetas con treinta y dos céntimos), siendo el importe de la fianza provisional, previa para tomar parte en este concurso-subasta el dos por ciento del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, for-

ma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de la Entidad (Pasaje de la Puntida, 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante los días y horas señalados.

Santander, 8 de mayo de 1969.—El jefe provincial del Movimiento-presidente, Jesús López-Cancio.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE"

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 328 viviendas, grupo 2.º, 3.ª categoría, en La Albericia (Santander), en el solar propiedad de esta Entidad, con sujeción a la legislación vigente y pliego de condiciones jurídicas y técnicas establecidas por esta Entidad.

El presupuesto de contrata es de 83.176.975,68 pesetas (ochenta y tres millones ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos), siendo el importe de la fianza provisional previa para tomar parte en este concurso-subasta el dos por ciento del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de la Entidad (Pasaje de la Puntida, 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante los días y horas señalados.

Santander, 8 de mayo de 1969.—El jefe provincial del Movimiento-presidente, Jesús López-Cancio.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE"

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 80 viviendas, grupo 2.º, 3.ª categoría, en Reinosa (Santander), en solar propiedad de esta Entidad, con sujeción a la legislación vigente y pliego de condiciones jurídicas y técnicas establecidas por esta Entidad.

El presupuesto de la contrata es de 17.181.948,92 pesetas (diecisiete millones ciento ochenta y una mil novecientos cuarenta y ocho pesetas con noventa y dos céntimos), siendo el importe de la fianza provisional previa para tomar parte en este concurso-subasta el dos por ciento del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de la Entidad (Pasaje de la Puntida, 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante los días y horas señalados.

Santander, 8 de mayo de 1969.—El jefe provincial del Movimiento-presidente, Jesús López-Cancio.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE"

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 70 viviendas, grupo 2.º, 3.ª categoría, en Sierrapando (Torrelavega), en el solar propiedad de esta Entidad, con sujeción a la legislación vigente y pliego de condiciones jurídicas y técnicas establecidas por esta Entidad.

El presupuesto de la contrata es de 15.049.947,70 pesetas (quince millones cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas con setenta

céntimos), siendo el importe de la fianza provisional previa para tomar parte en este concurso-subasta el dos por ciento del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de la Entidad (Pasaje de la Puntida, 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante los días y horas señalados.

Santander, 8 de mayo de 1969.— El jefe provincial del Movimiento-presidente, Jesús López-Cancio.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE"

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 100 viviendas, grupo 2.º, 3.ª categoría, en el lugar de Sierrapando (Torrelavega), en el solar propiedad de esta Entidad, con sujeción a la legislación vigente y pliego de condiciones jurídicas y técnicas establecidas por esta Entidad.

El presupuesto de contrata es de 21.564.315,96 pesetas (veintiún millones quinientas sesenta y cuatro mil trescientas quince pesetas con noventa y seis céntimos), siendo el importe de la fianza provisional previa para tomar parte en este concurso-subasta el dos por ciento del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la

forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de la Entidad (Pasaje de la Puntida, 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante los días y horas señalados.

Santander, 8 de mayo de 1969.— El jefe provincial del Movimiento-presidente, Jesús López-Cancio.

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE"

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 300 viviendas, grupo 2.º, 3.ª categoría, en la Bajada de San Juan (Santander), en el solar propiedad de esta Entidad, con sujeción a la legislación vigente y pliego de condiciones jurídicas y técnicas establecidas por esta Entidad.

El presupuesto de la contrata es de 68.891.167,68 pesetas (sesenta y ocho millones ochocientos noventa y una mil ciento sesenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos), siendo el importe de la fianza provisional previa para tomar parte en este concurso-subasta el dos por ciento del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de la Entidad (Pasaje de la Puntida, 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante los días y horas señalados.

Santander, 8 de mayo de 1969.— El jefe provincial del Movimiento-presidente, Jesús López-Cancio.

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE"

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 50 viviendas, grupo 2.º, 3.ª categoría, en Castro Urdiales, sitio de Los Huertos, en el solar propiedad de esta Entidad, con sujeción a la legislación vigente y pliego de condiciones jurídicas y técnicas establecidas por esta Entidad.

El presupuesto de la contrata es de 10.604.504,07 pesetas (diez millones seiscientos cuatro mil quinientas cuatro pesetas con siete céntimos), siendo el importe de la fianza provisional previa para tomar parte en este concurso-subasta el dos por ciento del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de la Entidad (Pasaje de la Puntida, 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante los días y horas señalados.

Santander, 8 de mayo de 1969.— El jefe provincial del Movimiento-presidente, Jesús López-Cancio.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que una vez cumplido el trámite del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, procede anunciar la siguiente subasta:

Objeto.—Es objeto de subasta la finca de propiedad municipal denominada "Antigua Cárcel del Partido", sita en la calle Santa Catalina, de la villa de Laredo, de 1.747 metros cuadrados, de superficie, que linda: al Norte, con terreno común; al Sur, con huerta de herederos de don Juan Santos y don Patricio Ruiz-Bravo; al Este, con don Manuel Suárez, y al Oeste, con la calle Santa Catalina.

Tipo licitatorio.—El tipo de la subasta se fija en la cantidad de trescientas mil pesetas, al alza.

Fianzas.—Tres por ciento del tipo licitatorio para la provisional y seis por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate para la definitiva.

Pagos.—El pago del precio se realizará en el momento de la formalización, ante notario, de la correspondiente escritura de compraventa.

Autorizaciones.—Se ha obtenido la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local para realizar esta subasta del bien antedicho de propios de este Ayuntamiento.

Acto de la subasta.—Tendrá lugar a las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte, asimismo hábiles, de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial y salón de sesiones, estando constituida la mesa por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue y secretario de la Corporación, que dará fe.

Presentación de plicas.—Las proposiciones para intervenir en la subasta se presentarán ante el Registro Especial de Plicas que se lleva en la Secretaría municipal, en horas de oficina, de nueve treinta de la mañana a una de la tarde, de los veinte días hábiles habidos entre el anuncio de la subasta y la celebración de la misma.

Modelo de proposición

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de cinco pesetas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (los cuales serán inutilizados), se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., de..... años de edad, natural de....., domiciliado en....., con D. N. de I. número....., enterado del anuncio de subasta publicado en el

"Boletín Oficial" de la provincia número....., por el cual el Ayuntamiento de Laredo vende en pública subasta la finca de propiedad municipal denominada "Antigua Cárcel del Partido", por sí (o en representación de.....), se compromete a....., aceptando cuantas condiciones se imponen en los pliegos por los que se rige la subasta y por el precio de..... (en letra) pesetas.

Son adjuntos resguardo de haber constituido la fianza provisional para intervenir en la subasta y demás documentos exigidos en la base 11.^a del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 2 de mayo de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

808

Derechos de inserción e impuestos: 567 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que una vez cumplimentado el trámite del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, procede anunciar la siguiente subasta:

Objeto.—Es objeto de subasta la venta de las parcelas de terreno municipal números 1.046 y 1.045 del plano de parcelación de la zona de ensanche de Los Terreros, lugar de "El Salvé", de una extensión superficial de 5.000 metros cuadrados cada una de ellas.

Tipo licitatorio.—El tipo licitatorio de la subasta se fija en la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas (375 pesetas) por metro cuadrado.

Fianzas.—La fianza provisional para intervenir en la licitación se fija en el dos por ciento del tipo licitatorio y la fianza definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate.

Autorizaciones.—Para la celebración de esta subasta se han obtenido previamente las autorizaciones necesarias.

Acto de la subasta.—El acto de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte, asimismo hábiles, de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Laredo, estando la mesa constituida por el se-

ñor alcalde, en calidad de presidente de la misma, o teniente de alcalde en quien delegue y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Presentación de proposiciones.—Para intervenir en la subasta, las proposiciones se presentarán en el Registro Especial de Plicas que se lleva en la Secretaría municipal, en horas de oficina, de nueve treinta de la mañana a una de la tarde, de los días hábiles habidos entre el anuncio de la subasta y la celebración de la misma.

Pagos.—El pago del precio se realizará en el momento de la formalización, ante notario, de la correspondiente escritura de compraventa.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de cinco pesetas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local en la cuantía correspondiente (los cuales serán debidamente inutilizados), se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., domiciliado en....., con D. N. de I. número....., enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número....., por el cual el Ayuntamiento de Laredo vende en pública subasta la parcela número....., por sí (o en representación de.....), se compromete a....., aceptando cuantas condiciones se imponen en los pliegos por los que se rige la subasta y por el precio de..... (en letra) pesetas.

Son adjuntos resguardo de haber constituido la fianza provisional para intervenir en la subasta y demás documentación exigida en la base 11.^a del pliego de condiciones.

Fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 2 de mayo de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

809

Derechos de inserción e impuestos: 567 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que una vez cumplimentado el trámite de exposición al público de los pliegos de condiciones correspondientes, se saca a concurso

el otorgamiento de la siguiente concesión:

1.^a Objeto de la concesión.—La explotación del bar de la playa, servicios de duchas, explotación de toldos y amacas, así como otros servicios complementarios en zona de playa. Será potestativo para el adjudicatario la instalación y disfrute de un restaurante dentro del recinto que comprende el perímetro de terreno municipal.

2.^a Tipo licitatorio.—El tipo del concurso se fija en la cantidad de cien mil pesetas por año, cantidad que opera a título de canon a satisfacer al Ayuntamiento por el concesionario.

3.^a Duración de la concesión.—El tiempo de duración de la concesión será de cinco años, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.^a Pagos.—El pago de las cantidades o canon al Ayuntamiento se hará de modo anticipado y con fecha anterior al uno de julio de cada año.

5.^a El bar de la playa, con las demás instalaciones, permanecerán abiertos al público desde el 15 de junio al 15 de septiembre, al menos, de cada año.

6.^a Fianzas.—Dos por ciento para la provisional del tipo licitatorio y cuatro por ciento de la cantidad en que resulte adjudicado el remate para la definitiva.

7.^a Acto licitatorio.—El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte, asimismo hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dicho acto se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Laredo, estando la mesa constituida por el señor alcalde, que actuará como presidente, o teniente de alcalde en quien delegue y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

8.^a Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días hábiles, habidos entre la publicación del anuncio y la celebración del acto licitatorio, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los documentos atinentes al mismo para examen por los licitadores. Las proposiciones para optar al mismo se presentarán ante el Registro Especial de Plicas que se lleva en la Secretaría municipal, en días laborables y durante el plazo de los veinte antes indicados y horas de oficina, de nueve de la mañana a una de la tarde, terminando la presentación el día anterior al de la celebración del concurso.

9.^a Modelo de proposición.—Las

proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y de la Mutualidad Nacional de Administración Local en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., natural de....., de..... años de edad, vecino de....., en posesión del carnet de identidad número....., por sí (o en representación de la sociedad.....), enterado de las condiciones jurídico-económico-administrativas por las que se rige el concurso para otorgar la concesión del bar de la playa de Laredo, servicios complementarios y explotación de enseres y demás instalaciones específicas en el pliego correspondiente, se compromete a llevar a cabo la explotación de dicho negocio durante el plazo de cinco años y mediante el pago de..... (en letra) pesetas en concepto de canon anual a satisfacer a la Corporación municipal. (Fecha y firma del concursante).

Son adjuntos resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso, así como toda la demás documentación a que se refiere la cláusula decimosexta del pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 6 de mayo de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 918

Derechos de inserción e impuestos: 701 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias 289 de 1967, seguidas contra Fernando Fernández Corral, en la que se exigían setenta y cinco mil pesetas de fianza, y se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una motocicleta marca "Lambretta, matrícula S.-38.480.

Dicho vehículo se encuentra depositado en Maliaño, en el domicilio del mismo procesado, y está justipreciado en la suma de doce mil pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del proce-

sado Fernando Fernández Corral, debiendo celebrarse el remate el día treinta de mayo corriente y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del precio por lo que salió la segunda subasta.

Dado en Santander a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, promovidos por el procurador señor Báscones Rodríguez, en nombre y representación de doña María-Paz Goiri San Miguel y tres hermanas más, contra doña Josefa San Miguel Samaniego y hermanos de ésta, herederos de don Angel San Miguel y otros, sobre declaración de derechos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Señor Porras de la Mata. En Santander a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta del anterior escrito con los documentos y copias que en turno han correspondido a este Juzgado y presentados por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, a quien se tiene por parte, en nombre y representación, que acredita, de las actrices doña María Paz, doña María-Antonia, doña Josefina y doña Ana-Asunción Goiri San Miguel, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en referido escrito se formula, que se sustanciará por los determinados por la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía, y en su virtud confiérase traslado de la misma a los demandados, con entrega de las copias simples a doña Josefa San Miguel Samaniego, emplazándola después para que comparezca en autos, contestándola en forma, dentro del término de

nueve días, y en cuanto a los demás, dado hallarse en ignorado paradero, empláceseles por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que comparezcan en los autos personándose en forma dentro del término de los nueve días indicados, haciéndoseles a todos ellos los apercibimientos del caso y entregándose a la representación actora el edicto a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que cuide de su cumplimiento. En cuanto a los "otrosí" formulados se tienen por hechas las manifestaciones que contienen para en su momento, en cuanto al primero, y se acuerda de conformidad en cuanto al segundo.— Lo mandó y firma S. S.^a, de todo lo cual doy fe.—Firmado: El juez, Jesús Porras.—Ante mí, Ernesto López Romero de Medina. (Rubricados). Es copia.

Y en cumplimiento de lo mandado y conforme a lo que dispone el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Tomás Diego, cuyo segundo apellido se desconoce, o sus desconocidos herederos, si hubiere fallecido, así como a los desconocidos herederos de don Angel San Miguel y su esposa, doña Eusebia Llata, se inserta el presente en este periódico oficial; previniéndoles a todos ellos que, de no comparecer en autos personándose en forma dentro del plazo indicado, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santander a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.— El magistrado juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Ernesto López Romero.

Derechos de inserción e impuestos: 543 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fermín Madrazo Udías solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar 12 C. V. en Enseñanza, número 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de mayo de 1969.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento de Santander las siguientes cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1968:

- 1.º Cuenta general del presupuesto ordinario.
- 2.º Cuenta general del presupuesto especial de urbanismo.
- 3.º Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.
- 4.º Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas ; y
- 5.º Cuenta de Administración del patrimonio municipal.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, permanecerán en período de exposición al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 2 de mayo de 1969.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales exigidas a los propietarios e industriales de la calle de Camilo Alonso Vega, por las obras de mejora de alumbrado en dicha calle, quedan expuestos durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que dentro del plazo indicado y ocho días después pueden entablarse por los interesados, conforme se determina en los artículos 68 y concordantes de la ordenanza respectiva.

Santander, 5 de mayo de 1969.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 914

Aprobado por la Corporación el día 2 del actual el nuevo índice de valoraciones que ha de regir durante el trienio 1969-71, para la aplicación del arbitrio de plusvalía, queda expuesto al público, juntamente con la ordenanza del arbitrio (la cual no ha sufrido modificación alguna), por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, a los efectos de las impugnaciones que dentro del indicado plazo pueden in-

terponerse contra el mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 5 de mayo de 1969.— El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 915

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE COMILLAS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad que se ha de celebrar el próximo día 17 de mayo de 1969, a las ocho de la tarde en primera convocatoria y a las ocho y media en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas de 1968.
- 3.º Presupuestos de ingresos y gastos para 1969.
- 4.º Informe del presidente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

En Comillas a 2 de mayo de 1969. El presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 114.210, 100.144 y 82.895, de la oficina principal; 4.438, de Santoña, y 2.164, de Renedo, a efectos reglamentarios.

Santander, 10 de mayo de 1969.— Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 62 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila. núm. 83. Santander.—1969